

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2021-00269-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS SURA, respondiendo al oficio No. 562 de 2021.

En atención a dicha respuesta, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por JOSE ALVARO HURTADO; se dispone oficiar al Cajero Pagador de EURO NETWORKS & TECHNOLOGIES S.A.S., para que proceda en tal sentido.

Así mismo, para efectos de surtirse las correspondientes notificaciones a la parte ejecutada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020, téngase en cuenta los datos informados por la EPS SURA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5a13515c130d92680584d42b1cb85306f46dab30a7fe15528988
e38a357575b

Documento generado en 09/08/2021 09:10:25 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>